



Municipio de
Dosquebradas

DECRETO No. 093
(12 DE MARZO DE 2010)
POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS RESTRICTIVAS DURANTE
LOS PROXIMOS COMICIOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, teniendo en cuenta el proceso electoral que se avecina y en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 296 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91, literal B de la Ley 136 de 1994, el decreto 671 de 2010, demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al calendario electoral para la vigencia 2010, el próximo 14 de marzo se llevaran a cabo las elecciones para elegir el Congreso de la Republica, el cual estará conformado por 102 senadores, 166 representantes a la Cámara de representantes, además se elegirán por voto popular cinco (5) miembros que nos representen en el parlamento andino.

Que el decreto 671 de 2010, por el cual se dictan normas para la conservación del orden publico durante el periodo de elecciones al Congreso de la Republica y se dictan otras disposiciones en su articulo 15, establece que de conformidad con lo decidido en el respectivo Consejo Departamental o Municipal de Seguridad o en los correspondientes Comités de Orden Publico, podrán restringir la circulación de vehículos automotores, embarcaciones, motocicletas o de estas con sus acompañantes, durante el periodo que se estime conveniente, con el objeto de prevenir posibles alteraciones de orden publico.

En razón a todo lo anterior el Alcalde (e) del Municipio de Dosquebradas, como primera autoridad administrativa,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Se prohíbe* en todo el territorio del Municipio de Dosquebradas la circulación de escombros y cilindros de gas, en cualquier tipo de vehiculo, sea automotor o de tracción humana o animal, durante el periodo comprendido entre las seis de la tarde (6:00PM) del viernes 12 de marzo de 2010 y hasta las seis de la mañana (6:00 AM) del día lunes 15 de marzo de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas a los doce (12) días del mes de marzo de 2010

OSCAR MARIN BETANCOURT
Alcalde Municipal (E)

MONICA LILIANA GARCIA ACOSTA
Secretaria de Gobierno Municipal

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

Proyecto y Elaboro: Maria Elena Pulgarin (Auxiliar Adm
www.dosquebradas.gov.co.E-mail:gobierno@dosquebra

Av. Simón Bolívar CAM Cra 16 No 36-44 Piso 2 Tel : 3326336

